

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 084-2018-CFIQ.-

Bellavista, 11 de mayo de 2018.

Visto la Solicitud S/N (ingreso N° 1099-2018-FIQ) recibido el 27 de abril de 2018, mediante el cual los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química solicitan autorización de cruce de horarios mayor a dos (02) horas en la Matrícula Especial modalidad de AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Y CURSOS PARALELOS en el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 75° establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible;

Que, el Artículo 36° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, establece que los estudiantes no se matriculan en cursos paralelos, con excepción de quienes cursen el décimo ciclo y si las asignaturas tienen cruce de horarios, solo se permite el cruce hasta en un máximo de dos horas en las clases teóricas;

Que, el Artículo 37° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, establece que los estudiantes de matrícula regular solicitan al Director de la Escuela Profesional, ampliación de créditos hasta un máximo de 30 créditos, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: Se encuentren en el último semestre académico, o Les falte un máximo de 30 créditos para egresar;

Que, mediante solicitud del visto los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química solicitan autorización de cruce de horarios mayor a dos (02) horas en la Matrícula Especial, siendo estudiantes del décimo ciclo o faltándoles menos de 30 créditos para egresar, por lo que requieren la autorización para concluir sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química haciéndose necesario autorizar por única vez debido al cambio curricular el cruce de horarios mayor a dos (02) horas en la Matrícula Especial modalidad de AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Y CURSOS PARALELOS en el Semestre Académico 2018-A y expedir la presente resolución;

Que, la estudiante BUSTAMANTE AQUINO ERIKA BETSABETH con Código N° 952821B, tiene 16 créditos matriculados en el Semestre Académico 2018-A, faltándole para completar al currículo vigente de la Escuela Profesional de Ingeniería Química 30 créditos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la Matrícula Especial autorizando por única vez el cruce de horarios mayor a dos (02) horas debido al cambio curricular de la estudiante **BUSTAMANTE AQUINO ERIKA BETSABETH** con Código N° 952821B en el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ingeniería Química en la modalidad de:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Y CURSOS PARALELOS

N°	CÓDIGO	GH	ASIGNATURA	CRÉDITOS
55	IFPR55	01Q	INGENIERÍA DE PROCESOS II	04
57	IESP57	01Q	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	02
64	IFIV64	02Q	TESIS	04
65	IFPR65	01Q	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	04

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS A: 30

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, VRA, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica